

Santiago, viernes 30 de octubre de 2020

Sr. Pablo Milad Abusleme Presidente Asociación Nacional de Fútbol Profesional - ANFP Presente

De nuestra consideración:

Por la presente, informamos a usted que el Club de Deportes Linares, a la fecha no ha dado cumplimiento como empleador a su obligación de pago de remuneraciones, a nuestro socio entrenador don **JUAN CLAUDIO GONZÁLEZ CALDERÓN**, por los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del año 2020, por un total de **\$5.900.000**, (cinco millones novecientos mil pesos), sin considerar las cotizaciones previsionales correspondientes al periodo, que deben agregarse.

Además, de la indemnización por término anticipado del contrato de trabajo, hasta la finalización de la temporada 2020, por un monto de **\$4.760.000**, (cuatro millones setecientos sesenta mil pesos). El contrato de trabajo, tiene fecha de inicio el 5 de marzo de 2020.

De conformidad a las Bases de Campeonato Nacional de Segunda División Temporada 2020, en el Título III, de las Inscripciones y Habilitaciones, artículo 8° Requisitos para la inscripción de jugadores, que señala "los clubes que no se encuentren al día en el pago de remuneraciones o de cotizaciones previsionales de sus jugadores o miembros del cuerpo técnico, no podrán inscribir nuevos jugadores o miembros del cuerpo técnico mientras no acrediten su debido cumplimiento de conformidad con las disposiciones de las presentes Bases y la demás normativa aplicable"



Por tanto, solicitamos a usted, la aplicación de la normativa vigente para los clubes de esta división, dado que no se ha dado cumplimiento al cumplimiento correspondiente, impidiendo que el Club de Deportes Linares, inscriba nuevos jugadores o miembros del cuerpo técnico, para el periodo de apertura del registro de nuevas contrataciones.

Atentamente,

Carlos Ramos Rivera Presidente

Colegio Profesional de Técnicos de Fútbol de Chile